

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255341
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

762/14

Salta, 16 de Septiembre de 2014

Expte. Nº 14.143/13

VISTO:

La Nota Nº 1546/14 presentada por el Dr. Facundo Javier Bellomo, mediante la cual solicita licencia en sus actividades como miembro del Honorable Consejo Directivo, durante el período comprendido entre el 29 de agosto y el 1 de noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejero funda su solicitud en la realización de una pasantía de investigación en Barcelona, para la cual solicitara licencia en su cargo docente;

Que el Inciso 3) del Capítulo I del Reglamento Interno del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, aprobado por Resolución Nº 418-HCD-96, establece que "si el Consejero no pudiera concurrir a más de dos sesiones consecutivas, deberá solicitar licencia al Consejo":

Que el artículo transcripto dispone, además, que una vez otorgada la licencia, el Consejero que la solicitó será sustituido por "... el suplente del Claustro respectivo y de acuerdo al orden establecido en la última elección";

Que en la última elección al Dr. Bellomo le correspondió el orden primero en la lista de Consejeros Titulares por el Claustro de Auxiliares de la Docencia, por lo que debe ser reemplazado por el Consejero que ocupó idéntico orden en la lista de Consejeros Suplentes por el mismo Claustro, esto es, el Ing. Eduardo Daniel Palópoli;

POR ELLO y de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo, mediante Despacho N° 65/14:

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA (En su XII sesión ordinaria del 10 de Septiembre de 2014)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Tener por otorgada la licencia solicitada por el Dr. Facundo Javier BELLOMO, en su carácter de Consejero Directivo Titular por el Claustro de Auxiliares de la Docencia, desde el 29 de agosto hasta el 1 de noviembre de 2014.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que, en las Sesiones que el Honorable Consejo Directivo de la Facultad celebre durante el lapso de la licencia otorgada por el Artículo que antecede, el Dr. Facundo Javier BELLOMO debe ser reemplazado por el Ing. Eduardo Daniel PALÓPOLI.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica de la Facultad, Dr. Facundo Javier BELLOMO, Ing. Eduardo Daniel PALÓPOLI y siga por la Dirección General Adm. Académica al Departamento Docencia para su toma de conocimiento y demás efectos. LBF/sia

Dra. MARTA CECILIA POCOVI SECRETARIA ACADEMICA FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa